



00000283

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 049 -2020/MPHY

Caraz; 04 MAR. 2020

VISTO: Mediante el informe N°028-2020-MPHY/GATyR/06.40, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Abog.Mg. Lorenzo Menacho Rivera, el Informe N°061-2020-MPHY/05.20, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz asimismo el Informe Legal N°133-2020-MPHY/05.10 de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico. De la misma forma el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el informe N°028-2020-MPHY/GATyR/06.40, de fecha 05 de febrero del 2020, emitido por el Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas Abog.Mg. Lorenzo Menacho Rivera, quien presenta el Plan de Trabajo Fiscalización Predial describiendo la meta y procesos con los cuales se lograra los objetivos de mantener organizado y actualizado la base de datos del pago del impuesto predial en la zona urbana y expansión urbana de la Ciudad de Caraz. Por ende solicita la aprobación de dicho plan con su respectiva disponibilidad presupuestaria por el monto de S/. 37,832.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles.)

Que, el Objetivo General del Plan de Trabajo Fiscalización Predial, es organizar y actualizar la base de datos de pago del impuesto predial de inmuebles ubicados en la zona urbana (Urbanizaciones de Santa Rosa, las Palmeras, Barrio de Arequipa, Yanachaca, La Esperanza y Otros) y de expansión urbana (Shullucallan, Chungana, 15 de febrero, Santa Teresita y Otros), para lo cual se ejecutaran visitas domiciliarias para el llenado de la ficha catastral, trabajo que debe realizarse con la presencia del contribuyente; los cuales están en marcados dentro de las políticas y objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Concertado.

Que, mediante el Informe N°061-2020-MPHY/05.20, de fecha 12 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, quien emite el Certificado de Crédito presupuestal, por el monto de S/. 37,832.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles.), para ejecutar las actividades detalladas en el Plan de Trabajo Fiscalización Predial Adjuntando la siguiente cadena de gasto:

Prog.Pres	:9002Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
Prod. /Proy	: 3999999 Sin Producto
Act. /Obra	: 500040 Administración de Recursos Municipales
Función	: 007 Recaudación
División Fun.	: 0013 Recaudación
Grupo Fun	: 0003224 Administración de Recursos Municipales
Fuente	: 08 Impuestos Municipales





00000284

Que ,Según el artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que, la certificación del Crédito Presupuestario, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el año fiscal, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. La Certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha Certificación Implica la Reserva del Crédito Presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente Registro Presupuestario, bajo responsabilidad del titular del pliego.

Que, mediante el Informe Legal N°133-2020-MPHy/05.10 de fecha 27 de febrero del 2020, emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, opina que se declare procedente, la aprobación del Plan de Trabajo Fiscalización Predial, por el monto de S/. 37,832.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles.)

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020- 2019-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo Fiscalización Predial, por el monto de S/. 37,832.00 (Treinta y Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles.)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los recursos objeto de asignación se afectaran de acuerdo a la certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas que, cumplan con la ejecución del Plan de Trabajo Fiscalización Predial, que se aprueba en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad funcional en la cual deberá informar documentadamente de las acciones que viene implementando, en la gerencia y jefaturas a su cargo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ

MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

